



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CUAXOMULCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
CONTROL INTERNO							
1	5			Servidores Públicos que No cuentan con la capacidad suficiente para desempeñar el puesto.			Se observa que los CC. Jorge Luis Pluma George, Carlos Ramírez Meneses y Lourdes Rivera Rodríguez quienes fueron nombrados como Contador General, Supervisor de Obras Públicas y Contador, respectivamente, del Municipio de Cuaxomulco con fechas 01 de Mayo de 2025, 01 de agosto y 01 de julio de 2025, no cuentan con la capacidad suficiente para desempeñar el cargo, ya que no cuentan con Título ni cédula profesional en las áreas de ciencias económico-administrativas y Obras Públicas; para poder desempeñar su cargo en el municipio de Cuaxomulco, toda vez que al analizar la documentación presentada (expedientes de personal), por el Municipio, estos no integran <u>título, ni cédula profesional.</u> Así mismo, al realizar la búsqueda de las cédulas profesionales en el Registro Nacional de Profesionistas, no se encontró registros a nombre de Jorge Luis Pluma George y Lourdes Rivera Rodríguez, mientras que del C. Carlos Ramírez Meneses, se encontró que cuenta con cédula profesional número 3868900 con la profesión de licenciatura <u>como cirujano dentista, teniendo el puesto de Supervisor de Obras Públicas.</u> Por lo que el C. Román Montiel Santiago, Presidente Municipal de Cuaxomulco, "<u>ha incurrido en una contratación indebida, ya que incumple con la normativa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 BIS, fracciones I y III de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala</u>", que a la letra dice: Artículo 71 BIS. Para formar parte de la Administración Pública Municipal se requiere: I.- Contar con el perfil idóneo para el área respectiva y acreditar los requisitos Administrativos que determine la Ley correspondiente, y III.- Gozar de buena conducta y capacidad suficiente para desempeñar el cargo. De no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 41 fracción XIX y 71 BIS fracciones I y III de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.				
2	10			Falsificación de firmas en pólizas de cheques			Como parte del ejercicio de las atribuciones de esta Institución en la auditoría practicada al Municipio de Cuaxomulco, se llevó a cabo visita domiciliaria para el desarrollo de procedimiento de compulsas, inspección del domicilio, requerimiento de documentación y aplicación de entrevista al C. Ascensión Aquiahuatl Vergara, en el domicilio señalado el día 12 de diciembre de 2025, con la finalidad de verificar la documentación presentada por el Municipio de Cuaxomulco, ello con motivo de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco. Así mismo se constituyó nuevamente personal de esta entidad de fiscalización en el domicilio señalado, el día 12 de enero de 2026, con la finalidad de cerciorarnos si le fueron realizados los pagos registrados por el municipio dentro de las pólizas D08FT10003 de fechas 06 de agosto. <u>Por lo que se le puso a la vista la Póliza D08FT10003:</u> ¿Recibió usted el cheque número 0003 emitido por el Municipio de Cuaxomulco, en fecha 06 de agosto del año dos mil veinticinco que tiene a la vista? a lo que respondió: "No", Si su respuesta es



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CUAXOMULCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							negativa, mencione porqué no recibió usted el cheque número 0003 emitido por el Municipio de Cuaxomulco, a lo que respondió: <u>Después de la visita del Órgano de Fiscalización a mi domicilio fiscal recibí una llamada de tesorería, para informarme que pasara por el pago de las facturas el día 30 de diciembre del 2025.</u>, ¿Reconoce como suya la firma que contiene el cheque número 0003 emitido por el Municipio de Cuaxomulco, en fecha 06 de agosto del año dos mil veinticinco que tiene a la vista?, a lo que respondió: <u>"No"</u>, manifestando: <u>Yo no firmé el cheque, porque recibí el dinero en efectivo el 30 de diciembre de 2025.</u> Así mismo manifestó: <u>El día 30 de diciembre de 2025, me presenté en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Cuaxomulco, en el área de tesorería, siendo atendido por la Tesorera Municipal, donde me hicieron el pago en efectivo, haciéndome firmar tres recibos por las cantidades el primero por \$50,227.47 de fecha jueves 30 de octubre de 2025, el segundo por \$40,122.53 de fecha miércoles 06 de agosto de 2025 y el tercero por \$40,620.62 de fecha viernes cinco de septiembre de 2025.</u> En consecuencia, se presume que el Municipio entregó documentación con una firma falsa, para justificar el gasto, siendo importante señalar lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios que a la letra dice: <u>Artículo 18.</u> La negativa a entregar información al OFS, <u>así como los actos de simulación o la entrega de información falsa que se presente para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora</u>, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la legislación penal aplicable. De no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 41 fracción V y XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
3	11			Firmada y sellada por los Servidores Públicos (Presidente y Síndico Municipal)			De la revisión física a la documentación del periodo de julio a diciembre del ejercicio fiscal 2025, que forma parte de la Cuenta Pública, se detectó que la documentación, se encuentra parcialmente firmada y sellada por el Presidente Municipal y la Síndico Municipal con lo cual incumplen la normativa, toda vez que son servidores públicos responsables de firmar en su totalidad la Cuenta Pública. Por lo que de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 41 fracción XII y 42 fracción V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 12 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CUAXOMULCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																							
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																											
TRANSFERENCIA DE RECURSOS																																														
4	14			Utilización de Recursos en Fines Distintos Autorizados en la Normativa	\$5,236.19		Se detectó que el C. Román Montiel Santiago, Presidente Municipal y el C. Valeriano Nava Conde, Tesorero Municipal (Del 01 de enero al 30 de abril de 2025) ordenaron y autorizaron realizar pagos que no fueron comprobados al cierre del ejercicio, los cuales se registraron en la cuenta 1.1.2.3.2.16 Responsabilidad de funcionarios, sin contar con la documentación que compruebe y justifique la aplicación del recurso, además de que dichos pagos no están previstos en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2025, siendo los siguientes: <table><tr><th colspan="6">Participaciones e incentivos económicos</th></tr><tr><th rowspan="2">Deudor</th><th rowspan="2">Ficha por cobrar</th><th rowspan="2">Fecha</th><th colspan="3">Importe</th></tr><tr><th>Entregado</th><th>Amortizado</th><th>No comprobado o reintegrado</th></tr><tr><td>INGRESOS PROPIOS 2024</td><td>TR-002 01-PI24-48</td><td>20-ene-25</td><td>1,098.44</td><td></td><td>1,098.44</td></tr><tr><td>VALERIANO NAVA CONDE</td><td>RESICO VALERIANO</td><td>21-abr-25</td><td>1,135.75</td><td></td><td>1,135.75</td></tr><tr><td>VALERIANO NAVA CONDE</td><td>RESICO VALERIANO</td><td>30-abr-25</td><td>3,002.00</td><td></td><td>3,002.00</td></tr><tr><td colspan="3">Total</td><td>5,643.57</td><td>-</td><td>5,236.19</td></tr></table> Por lo que de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.	Participaciones e incentivos económicos						Deudor	Ficha por cobrar	Fecha	Importe			Entregado	Amortizado	No comprobado o reintegrado	INGRESOS PROPIOS 2024	TR-002 01-PI24-48	20-ene-25	1,098.44		1,098.44	VALERIANO NAVA CONDE	RESICO VALERIANO	21-abr-25	1,135.75		1,135.75	VALERIANO NAVA CONDE	RESICO VALERIANO	30-abr-25	3,002.00		3,002.00	Total			5,643.57	-	5,236.19
Participaciones e incentivos económicos																																														
Deudor	Ficha por cobrar	Fecha	Importe																																											
			Entregado	Amortizado	No comprobado o reintegrado																																									
INGRESOS PROPIOS 2024	TR-002 01-PI24-48	20-ene-25	1,098.44		1,098.44																																									
VALERIANO NAVA CONDE	RESICO VALERIANO	21-abr-25	1,135.75		1,135.75																																									
VALERIANO NAVA CONDE	RESICO VALERIANO	30-abr-25	3,002.00		3,002.00																																									
Total			5,643.57	-	5,236.19																																									
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracción XIX, 73 fracción II, 91 párrafo primero y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V, 288 párrafo segundo y 309 párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																																											
5	15			Utilización de recursos en fines distintos a los autorizados	\$1,786.00		Se detectó que el C. Román Montiel Santiago, Presidente Municipal y la C. Nancy Morales Sánchez, Tesorera Municipal (Del 01 de mayo al 31 de diciembre del 2025), ordenaron y autorizaron realizar pagos que no fueron comprobados al cierre del ejercicio, los cuales se registraron en la cuenta 1.1.2.3.2.16 Responsabilidad de funcionarios, sin contar con la documentación que compruebe y justifique la aplicación del recurso, además de que dichos pagos no están previstos en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2025, siendo los siguientes: <table><tr><th colspan="6">Participaciones e incentivos económicos</th></tr><tr><th rowspan="2">Deudor</th><th rowspan="2">Ficha por cobrar</th><th rowspan="2">Fecha</th><th colspan="3">Importe</th></tr><tr><th>Entregado</th><th>Amortizado</th><th>No comprobado o reintegrado</th></tr><tr><td>Nancy Morales Sánchez</td><td>2025-6.01 REC</td><td>19-dic-25</td><td>1,786.00</td><td>0</td><td>1,786.00</td></tr><tr><td colspan="3">Total</td><td>1,786.00</td><td>-</td><td>1,786.00</td></tr></table> Por lo que de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.	Participaciones e incentivos económicos						Deudor	Ficha por cobrar	Fecha	Importe			Entregado	Amortizado	No comprobado o reintegrado	Nancy Morales Sánchez	2025-6.01 REC	19-dic-25	1,786.00	0	1,786.00	Total			1,786.00	-	1,786.00												
Participaciones e incentivos económicos																																														
Deudor	Ficha por cobrar	Fecha	Importe																																											
			Entregado	Amortizado	No comprobado o reintegrado																																									
Nancy Morales Sánchez	2025-6.01 REC	19-dic-25	1,786.00	0	1,786.00																																									
Total			1,786.00	-	1,786.00																																									
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracción XIX, 73 fracción II, 91 párrafo primero y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V, 288 párrafo segundo y 309 párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																																											



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CUAXOMULCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																																																																																								
			PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																																																																																												
REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA																																																																																																																																
6	16				Sobre Ejercicios Presupuestales	- 14,819,895.23		Del análisis al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, que presentó el municipio de Cuaxomulco, Tlaxcala, el cual fue aprobado mediante "Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Cuaxomulco de fecha 02 de enero de 2025, con un importe autorizado de \$50,000,443.36, así como del Estado del Ejercicio Presupuestario de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025, se detectaron 80 partidas con sobre ejercicio presupuestal por \$14,819,895.23 mismas que al inicio del ejercicio y durante el transcurso del mismo sufrieron afectación presupuestal por un importe mayor al autorizado. Lo anterior demuestra la inadecuada programación y aplicación de recursos públicos autorizados, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el Ayuntamiento: <table><tr><th>Nombre de la cuenta</th><th>Presupuesto inicial del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2025</th><th>Devengado Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2025</th><th>Sobre Ejercicio Presupuestal</th></tr><tr><td>Sueldos al personal</td><td>10,351,728.00</td><td>11,921,084.38</td><td>- 1,569,356.38</td></tr><tr><td>Prima quinquenal al personal</td><td>-</td><td>7,121.00</td><td>- 7,121.00</td></tr><tr><td>Apoyo canasta</td><td>-</td><td>23,000.00</td><td>- 23,000.00</td></tr><tr><td>Otras prestaciones</td><td>-</td><td>12,668.00</td><td>- 12,668.00</td></tr><tr><td>Vacaciones no disfrutadas del personal</td><td>-</td><td>19,137.00</td><td>- 19,137.00</td></tr><tr><td>Otras percepciones al personal</td><td>-</td><td>25,651.00</td><td>- 25,651.00</td></tr><tr><td>Estímulos por años de servicio</td><td>-</td><td>9,050.00</td><td>- 9,050.00</td></tr><tr><td>Material impreso e información digital</td><td>26,111.45</td><td>97,850.48</td><td>- 71,739.03</td></tr><tr><td>Material de limpieza</td><td>73,473.29</td><td>133,075.64</td><td>- 59,602.35</td></tr><tr><td>Materiales y útiles de enseñanza</td><td>-</td><td>6,520.26</td><td>- 6,520.26</td></tr><tr><td>Mat. p/el reg. e indent. bienes y pers.</td><td>83,063.00</td><td>88,846.90</td><td>- 5,783.90</td></tr><tr><td>Utensilios p/el servicio. d/aliment.</td><td>-</td><td>4,377.29</td><td>- 4,377.29</td></tr><tr><td>Comb.lub.adit.carb.y deriv.adq.c/m.p.</td><td>-</td><td>13,692.43</td><td>- 13,692.43</td></tr><tr><td>Prod. quím. farm. y lab. adq. como m.p.</td><td>-</td><td>7,497.55</td><td>- 7,497.55</td></tr><tr><td>Productos minerales no metálicos</td><td>-</td><td>33,599.69</td><td>- 33,599.69</td></tr><tr><td>Cemento y productos de concreto</td><td>-</td><td>30,542.51</td><td>- 30,542.51</td></tr><tr><td>Madera y productos de madera</td><td>-</td><td>1,860.05</td><td>- 1,860.05</td></tr><tr><td>Material eléctrico y electrónico</td><td>78,908.74</td><td>313,603.20</td><td>- 234,694.46</td></tr><tr><td>Otros materiales y art.d/const.y repar.</td><td>28,159.68</td><td>142,373.47</td><td>- 114,213.79</td></tr><tr><td>Fertilizantes, pestic.y otros agroq.</td><td>-</td><td>163.00</td><td>- 163.00</td></tr><tr><td>Medicinas y productos farmacéuticos</td><td>-</td><td>8,225.87</td><td>- 8,225.87</td></tr><tr><td>Fibras sintéticas hules, plásticos y derivados</td><td>-</td><td>36,515.27</td><td>- 36,515.27</td></tr><tr><td>Otros productos químicos</td><td>-</td><td>36,192.00</td><td>- 36,192.00</td></tr><tr><td>Combustibles, lubricantes y aditivos</td><td>1,671,269.52</td><td>2,471,071.05</td><td>- 799,801.53</td></tr><tr><td>Artículos deportivos</td><td>-</td><td>14,465.20</td><td>- 14,465.20</td></tr><tr><td>Ref.y acc.men.mob.eqpo d/adm.educ.y rec.</td><td>-</td><td>3,218.68</td><td>- 3,218.68</td></tr><tr><td>Ref.y acc.men.eqpo d/cómp.y tec. d/inf.</td><td>6,552.20</td><td>9,593.22</td><td>- 3,041.02</td></tr><tr><td>Refacciones y acces.men.d/eqpo d/transp.</td><td>72,383.48</td><td>220,012.10</td><td>- 147,628.62</td></tr><tr><td>Refacciones y acc.men.eqpo def.y seg.</td><td>-</td><td>17,458.00</td><td>- 17,458.00</td></tr></table>	Nombre de la cuenta	Presupuesto inicial del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2025	Devengado Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2025	Sobre Ejercicio Presupuestal	Sueldos al personal	10,351,728.00	11,921,084.38	- 1,569,356.38	Prima quinquenal al personal	-	7,121.00	- 7,121.00	Apoyo canasta	-	23,000.00	- 23,000.00	Otras prestaciones	-	12,668.00	- 12,668.00	Vacaciones no disfrutadas del personal	-	19,137.00	- 19,137.00	Otras percepciones al personal	-	25,651.00	- 25,651.00	Estímulos por años de servicio	-	9,050.00	- 9,050.00	Material impreso e información digital	26,111.45	97,850.48	- 71,739.03	Material de limpieza	73,473.29	133,075.64	- 59,602.35	Materiales y útiles de enseñanza	-	6,520.26	- 6,520.26	Mat. p/el reg. e indent. bienes y pers.	83,063.00	88,846.90	- 5,783.90	Utensilios p/el servicio. d/aliment.	-	4,377.29	- 4,377.29	Comb.lub.adit.carb.y deriv.adq.c/m.p.	-	13,692.43	- 13,692.43	Prod. quím. farm. y lab. adq. como m.p.	-	7,497.55	- 7,497.55	Productos minerales no metálicos	-	33,599.69	- 33,599.69	Cemento y productos de concreto	-	30,542.51	- 30,542.51	Madera y productos de madera	-	1,860.05	- 1,860.05	Material eléctrico y electrónico	78,908.74	313,603.20	- 234,694.46	Otros materiales y art.d/const.y repar.	28,159.68	142,373.47	- 114,213.79	Fertilizantes, pestic.y otros agroq.	-	163.00	- 163.00	Medicinas y productos farmacéuticos	-	8,225.87	- 8,225.87	Fibras sintéticas hules, plásticos y derivados	-	36,515.27	- 36,515.27	Otros productos químicos	-	36,192.00	- 36,192.00	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,671,269.52	2,471,071.05	- 799,801.53	Artículos deportivos	-	14,465.20	- 14,465.20	Ref.y acc.men.mob.eqpo d/adm.educ.y rec.	-	3,218.68	- 3,218.68	Ref.y acc.men.eqpo d/cómp.y tec. d/inf.	6,552.20	9,593.22	- 3,041.02	Refacciones y acces.men.d/eqpo d/transp.	72,383.48	220,012.10	- 147,628.62	Refacciones y acc.men.eqpo def.y seg.	-	17,458.00	- 17,458.00
Nombre de la cuenta	Presupuesto inicial del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2025	Devengado Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2025	Sobre Ejercicio Presupuestal																																																																																																																													
Sueldos al personal	10,351,728.00	11,921,084.38	- 1,569,356.38																																																																																																																													
Prima quinquenal al personal	-	7,121.00	- 7,121.00																																																																																																																													
Apoyo canasta	-	23,000.00	- 23,000.00																																																																																																																													
Otras prestaciones	-	12,668.00	- 12,668.00																																																																																																																													
Vacaciones no disfrutadas del personal	-	19,137.00	- 19,137.00																																																																																																																													
Otras percepciones al personal	-	25,651.00	- 25,651.00																																																																																																																													
Estímulos por años de servicio	-	9,050.00	- 9,050.00																																																																																																																													
Material impreso e información digital	26,111.45	97,850.48	- 71,739.03																																																																																																																													
Material de limpieza	73,473.29	133,075.64	- 59,602.35																																																																																																																													
Materiales y útiles de enseñanza	-	6,520.26	- 6,520.26																																																																																																																													
Mat. p/el reg. e indent. bienes y pers.	83,063.00	88,846.90	- 5,783.90																																																																																																																													
Utensilios p/el servicio. d/aliment.	-	4,377.29	- 4,377.29																																																																																																																													
Comb.lub.adit.carb.y deriv.adq.c/m.p.	-	13,692.43	- 13,692.43																																																																																																																													
Prod. quím. farm. y lab. adq. como m.p.	-	7,497.55	- 7,497.55																																																																																																																													
Productos minerales no metálicos	-	33,599.69	- 33,599.69																																																																																																																													
Cemento y productos de concreto	-	30,542.51	- 30,542.51																																																																																																																													
Madera y productos de madera	-	1,860.05	- 1,860.05																																																																																																																													
Material eléctrico y electrónico	78,908.74	313,603.20	- 234,694.46																																																																																																																													
Otros materiales y art.d/const.y repar.	28,159.68	142,373.47	- 114,213.79																																																																																																																													
Fertilizantes, pestic.y otros agroq.	-	163.00	- 163.00																																																																																																																													
Medicinas y productos farmacéuticos	-	8,225.87	- 8,225.87																																																																																																																													
Fibras sintéticas hules, plásticos y derivados	-	36,515.27	- 36,515.27																																																																																																																													
Otros productos químicos	-	36,192.00	- 36,192.00																																																																																																																													
Combustibles, lubricantes y aditivos	1,671,269.52	2,471,071.05	- 799,801.53																																																																																																																													
Artículos deportivos	-	14,465.20	- 14,465.20																																																																																																																													
Ref.y acc.men.mob.eqpo d/adm.educ.y rec.	-	3,218.68	- 3,218.68																																																																																																																													
Ref.y acc.men.eqpo d/cómp.y tec. d/inf.	6,552.20	9,593.22	- 3,041.02																																																																																																																													
Refacciones y acces.men.d/eqpo d/transp.	72,383.48	220,012.10	- 147,628.62																																																																																																																													
Refacciones y acc.men.eqpo def.y seg.	-	17,458.00	- 17,458.00																																																																																																																													



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CUAXOMULCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO			
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				Nombre de la cuenta	Presupuesto inicial del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2025	Devengado Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2025	Sobre Ejercicio Presupuestal
							Refacciones y acc. men.d/maq.y otros eq.	-	1,136.80	- 1,136.80
							Refac.y otros acc.men.otros bien.mueb.	-	1,258.57	- 1,258.57
							Gas	-	500.00	- 500.00
							Agua	-	22,701.00	- 22,701.00
							Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	-	92,869.07	- 92,869.07
							Servicios integrales y otros servicios	-	3,000.00	- 3,000.00
							Arrendamiento de equipo de transporte	7,087.80	39,224.23	- 32,136.43
							Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	5,520.00	331,504.87	- 325,984.87
							Arrendamiento de activos intangibles	67,256.80	79,054.00	- 11,797.20
							Otros arrendamientos	-	71,904.05	- 71,904.05
							Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	-	2,320.00	- 2,320.00
							Servicios de capacitación	-	31,450.00	- 31,450.00
							Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	26,198.46	48,853.80	- 22,655.34
							Servicios de protección y seguridad	-	99,255.40	- 99,255.40
							Servicios financieros y bancarios	6,486.26	28,352.05	- 21,865.79
							Seguros de bienes patrimoniales	61,201.93	62,858.90	- 1,656.97
							Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	42,246.79	158,803.32	- 116,556.53
							Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	-	14,500.00	- 14,500.00
							Servicios de jardinería y fumigación	5,340.64	6,455.00	- 1,114.36
							Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre program. y activid. gubernamentales	61,540.00	128,375.76	- 66,835.76
							Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	-	8,700.00	- 8,700.00
							Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	-	2,021.79	- 2,021.79
							Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	-	26,347.46	- 26,347.46
							Pasajes terrestres	1,642.61	3,000.00	- 1,357.39
							Viáticos en el país	-	8,647.50	- 8,647.50
							Otros servicios de traslado y hospedaje	-	65.00	- 65.00
							Gastos de ceremonial	-	6,895.52	- 6,895.52
							Servicios funerarios y de cementerios	-	9,224.00	- 9,224.00



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CUAXOMULCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO										
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				Nombre de la cuenta	Presupuesto inicial del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2025	Devengado Del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2025	Sobre Ejercicio Presupuestal							
							Impuestos y derechos	36,290.72	258,646.92	- 222,356.20							
							Impuestos y derechos de importación	-	678.00	- 678.00							
							Sentencias y resoluciones por autoridad competente	-	1,880.00	- 1,880.00							
							Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	-	89,751.00	- 89,751.00							
							Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	-	147,068.00	- 147,068.00							
							Subsidios a la prestación de servicios públicos	60,000.00	2,262,202.35	- 2,202,202.35							
							Subsidios a entidades federativas y municipios	-	51,600.00	- 51,600.00							
							Ayudas sociales a personas	720,000.00	1,127,702.68	- 407,702.68							
							Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	269,760.00	339,738.83	- 69,978.83							
							Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	60,000.00	75,241.82	- 15,241.82							
							Equipo de cómp.y d/tecn.d/la información	32,944.00	180,319.78	- 147,375.78							
							Equipos y aparatos audiovisuales	-	23,574.01	- 23,574.01							
							Equipo de defensa y seguridad	-	16,089.20	- 16,089.20							
							Maquinaria y equipo de construcción	-	829,864.00	- 829,864.00							
							Equipos d/generación eléctrica aparatos y accesorios electrónicos	-	30,000.00	- 30,000.00							
							Terrenos	500,000.00	600,000.00	- 100,000.00							
							Construcción nueva para edificación habitacional	-	3,010,000.00	- 3,010,000.00							
							Estudios y proyectos	-	83,520.00	- 83,520.00							
							Supervisión y vigilancia	-	134,953.90	- 134,953.90							
							Estudios y proyectos	-	347,884.00	- 347,884.00							
							Amp.d/rehabilit.d/obr d/urbanización	-	2,271,533.65	- 2,271,533.65							
							Amp. y rehab.d/las construc.n/habitac.	-	160,718.20	- 160,718.20							
							Const.d/obras d/urb.p/la dot.d/serv.	-	134,350.93	- 134,350.93							
							Total	14,355,165.37	29,175,060.60	- 14,819,895.23							
							De no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.										
									NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 fracción IV y 21 párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 41 fracciones IV, V, VI y XIX, 73 fracción II y 91 párrafo primero de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 272 párrafo primero y 288 párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.							



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CUAXOMULCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO												
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS																			
7	17			Inventario de bienes muebles e inmuebles segundo semestre 2025			De la revisión realizada al inventario de bienes muebles e inmuebles del segundo semestre del ejercicio fiscal 2025, que el Municipio de Cuaxomulco, proporcionó mediante oficio PMC/0050/2025 de fecha 16 de febrero de 2026, este corresponde <u>solamente al Inventario de bienes que emite el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCG IV,</u> no obstante, omiten presentar el inventario físico debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra la información financiera, conforme a lo siguiente: 1. El Ayuntamiento formulará, actualizará y establecerá por medio de la Secretaría y la Síndico Municipal en forma semestral, el inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio. El catálogo general de bienes inmuebles municipales contendrá el valor y las características de identificación de cada uno de estos. 2. Así mismo el Municipio de Cuaxomulco, no publicó su inventario de bienes muebles e inmuebles a través de internet. Presentar el inventario físico de bienes muebles del segundo semestre del ejercicio 2025, en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.												
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 fracción VII, 47 fracción V inciso d), 82 y 86 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala; 272 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Revelación Suficiente y Consistencia de Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y NOR_01_04_001 emitida por el CONAC Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.																
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS																			
8	24			Servicios personales Contratación de proveedores que son familiares por consanguinidad o afinidad			Derivado de la revisión realizada a la cuenta pública digitalizada, solicitada mediante el oficio OFS/0241/2025 y remitida a esta Entidad Fiscalizadora a través del oficio PMC/0050/2025, de fecha 16 de febrero de 2026, se detectó un gasto efectuado con el proveedor C. J. Concepción Mendieta Sánchez por la cantidad de \$97,440.00, registrado en la cuenta de Gastos de Orden Social y Cultural, por concepto de "Servicio de renta de autobús para traslado a Veracruz por festejo del día del abuelo", no obstante mediante denuncia anónima se informó de posibles parentescos entre un servidor público del municipio de Cuaxomulco y un proveedor del mismo municipio. Por lo anteriormente mencionado, mediante oficio OFS/0652/2026 se solicitó al <u>Director de la Coordinación del Registro Civil del Estado de Tlaxcala,</u> la expedición de diversas actas de nacimiento, las cuales fueron remitidas a esta Entidad Fiscalizadora mediante el oficio número DCRC/0662/03/2026. Como resultado del análisis de la documentación recibida, se detectó la posible existencia de parentescos por consanguinidad o afinidad entre un servidor público y un proveedor del Municipio de Cuaxomulco, Tlaxcala, situación que se detalla en el siguiente cuadro: <table><tr><th>Nombre</th><th>Puesto</th><th>Parentesco</th><th>Grado de Parentesco</th><th>Fecha de la operación</th><th>Importe</th></tr><tr><td>C. Jorge Luis Pluma</td><td>Contador</td><td>Sobrino</td><td>Segundo grado por afinidad en</td><td>01/05/2025</td><td>\$121,600.00</td></tr></table>	Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de la operación	Importe	C. Jorge Luis Pluma	Contador	Sobrino	Segundo grado por afinidad en	01/05/2025	\$121,600.00
Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de la operación	Importe														
C. Jorge Luis Pluma	Contador	Sobrino	Segundo grado por afinidad en	01/05/2025	\$121,600.00														



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CUAXOMULCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO						
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de la operación	Importe	
							George C. J. Concepción Mendieta Sánchez	general Proveedor		Tío	línea transversal	31/12/2025	\$97,400.00
<i>Posible parentesco conforme a los datos obtenidos de las actas de nacimiento de los servidores públicos y proveedores .</i>													
<u>Cabe señalar que la fracción I del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, establece:</u> <i>Que la convocante se abstendrá de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en las materias a que se refiere esta ley, con las personas siguientes:</i>													
<i>I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.</i>													
A mayor abundamiento, el artículo 7 fracciones I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, establece lo siguiente:													
Artículo 7. <i>Las Personas Servidoras Públicas observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de austeridad, disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia y racionalidad en el uso de los recursos públicos, mismos que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, las Personas Servidoras Públicas observarán las siguientes directrices:</i>													
<i>I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;</i>													
<i>II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;</i>													
En ese sentido, se debe precisar que los pagos realizados al proveedor señalado con antelación, se llevaron a cabo aun cuando existe algún grado de parentesco por consanguinidad y/o afinidad con un servidor público del municipio, quien ostenta el cargo de Contador General.													
Por lo que el Presidente Municipal, en conjunto con la Tesorera Municipal ordenaron y pagaron la contratación del "Servicio de renta de autobús para traslado a Veracruz", siendo improcedente y fuera de normativa.													
En consecuencia, el Municipio incumplió con lo establecido en los artículos 41 fracción V y 73 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala que a la letra dicen:													



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CUAXOMULCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																												
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																																
							Artículo 41: Son facultades y obligaciones de la persona titular de la Presidencia Municipal: V. Vigilar la recaudación de la hacienda municipal y que su aplicación se realice con probidad, honradez y estricto apego al presupuesto de egresos; Artículo 73: El Tesorero Municipal contará con título y cédula profesional en el área de las ciencias económico-administrativas y con experiencia comprobada mínima de tres años en la materia, para atender los asuntos relativos a la hacienda pública y tendrá las facultades y obligaciones siguientes: II. Vigilar el cumplimiento de las Leyes, Reglamentos y disposiciones administrativas y fiscales; Se hace notar que, el incumplimiento al marco normativo aplicable al ejercicio de las funciones de los servidores públicos, trae como consecuencia la promoción de responsabilidades, por lo que, esta Entidad de Fiscalización Superior, dará vista a la Autoridad competente en términos de la normatividad aplicable.																																																												
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 7 fracciones I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 41 fracción V y XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 36 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.																																																																
REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA																																																																			
9	25			Sub Ejercicios Presupuestales			Del análisis al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, que presentó el municipio de Cuaxomulco, el cual fue aprobado mediante "Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Cuaxomulco de fecha 02 de enero de 2025, con un importe autorizado de \$50,000,443.36, así como del Estado del Ejercicio Presupuestario de Egresos <u>del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025, se detectaron 54 partidas con sub ejercicio presupuestal por \$13,891,320.89</u> lo cual denota en primera instancia la inadecuada programación y aplicación del gasto publico, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el Ayuntamiento. <table><tr><th>Nombre de la cuenta</th><th>Presupuesto inicial del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2025</th><th>Devengado del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2025</th><th>Sub Ejercicio Presupuestal</th></tr><tr><td>Dietas</td><td>3,836,136.00</td><td>2,944,149.94</td><td>891,986.06</td></tr><tr><td>Sueldos a funcionario</td><td>1,006,920.00</td><td>-</td><td>1,006,920.00</td></tr><tr><td>Sueldos a trabajadores</td><td>199,104.00</td><td>-</td><td>199,104.00</td></tr><tr><td>Prima quinquenal a trabajadores</td><td>7,440.00</td><td>-</td><td>7,440.00</td></tr><tr><td>Prima vacacional a funcionarios</td><td>50,346.00</td><td>-</td><td>50,346.00</td></tr><tr><td>Prima Vacacional al personal</td><td>517,587.00</td><td>470,303.00</td><td>47,284.00</td></tr><tr><td>Prima vacacional a trabajadores</td><td>13,274.00</td><td>-</td><td>13,274.00</td></tr><tr><td>Gratificación fin de año</td><td>111,880.00</td><td>-</td><td>111,880.00</td></tr><tr><td>Gratificación fin de año al personal</td><td>1,150,190.00</td><td>1,113,092.00</td><td>37,098.00</td></tr><tr><td>Gratificación fin de año a trabajadores</td><td>35,950.00</td><td>-</td><td>35,950.00</td></tr><tr><td>Compensaciones y otras prestaciones a funcionarios</td><td>618,045.00</td><td>63,828.00</td><td>554,217.00</td></tr><tr><td>Compensaciones al personal</td><td>175,200.00</td><td>36,081.00</td><td>139,119.00</td></tr><tr><td>Indemnización y Liquidación al personal</td><td>2,000,000.00</td><td>523,628.95</td><td>1,476,371.05</td></tr><tr><td>Servicio médico a funcionarios</td><td>24,000.00</td><td>-</td><td>24,000.00</td></tr></table>	Nombre de la cuenta	Presupuesto inicial del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2025	Devengado del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2025	Sub Ejercicio Presupuestal	Dietas	3,836,136.00	2,944,149.94	891,986.06	Sueldos a funcionario	1,006,920.00	-	1,006,920.00	Sueldos a trabajadores	199,104.00	-	199,104.00	Prima quinquenal a trabajadores	7,440.00	-	7,440.00	Prima vacacional a funcionarios	50,346.00	-	50,346.00	Prima Vacacional al personal	517,587.00	470,303.00	47,284.00	Prima vacacional a trabajadores	13,274.00	-	13,274.00	Gratificación fin de año	111,880.00	-	111,880.00	Gratificación fin de año al personal	1,150,190.00	1,113,092.00	37,098.00	Gratificación fin de año a trabajadores	35,950.00	-	35,950.00	Compensaciones y otras prestaciones a funcionarios	618,045.00	63,828.00	554,217.00	Compensaciones al personal	175,200.00	36,081.00	139,119.00	Indemnización y Liquidación al personal	2,000,000.00	523,628.95	1,476,371.05	Servicio médico a funcionarios	24,000.00	-	24,000.00
Nombre de la cuenta	Presupuesto inicial del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2025	Devengado del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2025	Sub Ejercicio Presupuestal																																																																
Dietas	3,836,136.00	2,944,149.94	891,986.06																																																																
Sueldos a funcionario	1,006,920.00	-	1,006,920.00																																																																
Sueldos a trabajadores	199,104.00	-	199,104.00																																																																
Prima quinquenal a trabajadores	7,440.00	-	7,440.00																																																																
Prima vacacional a funcionarios	50,346.00	-	50,346.00																																																																
Prima Vacacional al personal	517,587.00	470,303.00	47,284.00																																																																
Prima vacacional a trabajadores	13,274.00	-	13,274.00																																																																
Gratificación fin de año	111,880.00	-	111,880.00																																																																
Gratificación fin de año al personal	1,150,190.00	1,113,092.00	37,098.00																																																																
Gratificación fin de año a trabajadores	35,950.00	-	35,950.00																																																																
Compensaciones y otras prestaciones a funcionarios	618,045.00	63,828.00	554,217.00																																																																
Compensaciones al personal	175,200.00	36,081.00	139,119.00																																																																
Indemnización y Liquidación al personal	2,000,000.00	523,628.95	1,476,371.05																																																																
Servicio médico a funcionarios	24,000.00	-	24,000.00																																																																



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CUAXOMULCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO			
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				Nombre de la cuenta	Presupuesto inicial del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2025	Devengado del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2025	Sub Ejercicio Presupuestal
							Servicio médico al personal	32,400.00	19,257.89	13,142.11
							Servicio médico a trabajadores	3,600.00	-	3,600.00
							Cuotas despensa a trabajadores	24,000.00	-	24,000.00
							Otras percepciones a trabajadores	33,527.93	5,800.00	27,727.93
							Materiales, Util. y Equipos men. D/Oficina	413,214.92	341,811.61	71,403.31
							Materiales y Útiles d/Impres.y reprod.	81,108.43	29,864.61	51,243.82
							Mat.util.y eqpos men.tecn.d/l inf.y com.	131,478.82	68,763.52	62,715.30
							Productos alimenticios para personas	293,960.77	290,133.55	3,827.22
							Artículos metálicos para la construcción	21,146.31	420.01	20,726.30
							Materiales complementarios	37,830.44	6,022.28	31,808.16
							Productos químicos básicos	16,217.70	696.00	15,521.70
							Materiales, acces.y sumin.médicos	57,736.95	33,760.89	23,976.06
							Materiales, acces.y sumin.d/laboratorio	6,496.00	-	6,496.00
							Vestuario y uniformes	222,639.09	202,240.24	20,398.85
							Prendas de seg. y prot. personal	24,107.12	9,706.26	14,400.86
							Materiales de seguridad pública	21,405.11	1,719.12	19,685.99
							Herramientas menores	69,247.62	54,253.24	14,994.38
							Refacciones y acces. men. d/edificios	13,682.37	8,503.52	5,178.85
							Energía eléctrica	3,845,991.97	3,797,344.59	48,647.38
							Telefonía tradicional	19,011.00	16,209.00	2,802.00
							Telefonía celular	84,447.73	37,846.49	46,601.24
							Servicios de telecomunicaciones y satélites	65,500.00	6,923.12	58,576.88
							Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	157,284.00	22,629.50	134,654.50
							Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de admón., educacional y recreativo	14,503.60	11,257.32	3,246.28
							Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	63,525.76	30,995.02	32,530.74
							Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	803,127.72	777,192.29	25,935.43
							Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	75,556.41	2,343.00	73,213.41
							Servicios de limpieza y manejo de desechos	170,396.50	58,655.40	111,741.10
							Servicios de revelado de fotografías	5,800.00	-	5,800.00
							Gastos de orden social y cultural	5,990,146.43	4,205,742.86	1,784,403.57
							Gastos de representación	60,000.00	12,830.77	47,169.23
							Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	603,939.84	468,538.00	135,401.84
							Otros subsidios	328,800.00	1,500.00	327,300.00



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CUAXOMULCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																					
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				Nombre de la cuenta	Presupuesto inicial del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2025	Devengado del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2025	Sub Ejercicio Presupuestal																																																		
							Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	162,412.95	-	162,412.95																																																		
							Muebles de oficina y estantería	42,000.00	26,200.01	15,799.99																																																		
							Equipo de comun.y telecomunicación	24,933.00		24,933.00																																																		
							Amp. y rehabilitación d/l const.n/habit.	1,352,030.00	-	1,352,030.00																																																		
							Const.obr abast.agua,petr.gas,elect.tel	670,000.00	-	670,000.00																																																		
							Const.obras d/urban.p/la dot.d/serv.	9,246,000.00	6,053,714.60	3,192,285.40																																																		
							Trabajos de acabados en edificaciones	610,000.00	-	610,000.00																																																		
							Total	35,645,278.49	21,753,957.60	13,891,320.89																																																		
							De no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.																																																					
							NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 fracción IV y 21 párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 41 fracciones IV, V y XIX y 73 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; y 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																																																				
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS																																																												
10	26			Proveedores de Bienes y Servicios	\$443,659.26		Al 31 de diciembre del ejercicio 2025, se observa que la cuenta " Proveedores de Bienes y Servicios ", presenta un saldo de \$443,659.26, y representa las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio; cabe señalar que al 31 de diciembre de 2025, el municipio no cuenta con liquidez para cumplir con sus obligaciones financieras, ya que tiene pasivos por \$778,091.69 y dispone de \$400,061.41 en las cuentas bancarias:																																																					
							<table><tr><th colspan="3">Ingresos Fiscales</th></tr><tr><th>Acreedor</th><th>Ficha por pagar</th><th>Importe</th></tr><tr><td>Cristian Omar Avendaño Gutiérrez</td><td>202510IF100036</td><td>89,900.00</td></tr><tr><td colspan="2">Sub total</td><td>89,900.00</td></tr><tr><th colspan="3">Participaciones e Incentivos Económicos</th></tr><tr><th>Acreedor</th><th>Ficha por pagar</th><th>Importe</th></tr><tr><td rowspan="2">Ángel Leodegario Polvo Cuapio</td><td>202506PI100210</td><td rowspan="2">15,903.60</td></tr><tr><td>202510PI100092</td></tr><tr><td>Darío Leonardo Sánchez Báez</td><td>DARIO LEONARDO</td><td>696.00</td></tr><tr><td>Fernando Martínez Hernández</td><td>202506PI100162</td><td>1,392.00</td></tr><tr><td>Ingresos propios 2012</td><td>202512PI100070</td><td>94,881.00</td></tr><tr><td>Jesús Alejandro Téxis Salazar</td><td>202506PI100141</td><td>2,330.41</td></tr><tr><td>José Luis Xochipa Aguila</td><td>202510PI100093</td><td>9,860.00</td></tr><tr><td>Laura Ibeet Pérez Vázquez</td><td>202506PI100184</td><td>30,000.00</td></tr><tr><td>María Guadalupe Sandoval Meléndez</td><td>202510PI100091</td><td>4,756.00</td></tr><tr><td rowspan="3">Microsystem SA de CV</td><td>202506PI100202</td><td>3,944.00</td></tr><tr><td>202506PI100203</td><td>1,442.04</td></tr><tr><td>202506PI100221</td><td>1,267.01</td></tr></table>				Ingresos Fiscales			Acreedor	Ficha por pagar	Importe	Cristian Omar Avendaño Gutiérrez	202510IF100036	89,900.00	Sub total		89,900.00	Participaciones e Incentivos Económicos			Acreedor	Ficha por pagar	Importe	Ángel Leodegario Polvo Cuapio	202506PI100210	15,903.60	202510PI100092	Darío Leonardo Sánchez Báez	DARIO LEONARDO	696.00	Fernando Martínez Hernández	202506PI100162	1,392.00	Ingresos propios 2012	202512PI100070	94,881.00	Jesús Alejandro Téxis Salazar	202506PI100141	2,330.41	José Luis Xochipa Aguila	202510PI100093	9,860.00	Laura Ibeet Pérez Vázquez	202506PI100184	30,000.00	María Guadalupe Sandoval Meléndez	202510PI100091	4,756.00	Microsystem SA de CV	202506PI100202	3,944.00	202506PI100203	1,442.04	202506PI100221	1,267.01
Ingresos Fiscales																																																												
Acreedor	Ficha por pagar	Importe																																																										
Cristian Omar Avendaño Gutiérrez	202510IF100036	89,900.00																																																										
Sub total		89,900.00																																																										
Participaciones e Incentivos Económicos																																																												
Acreedor	Ficha por pagar	Importe																																																										
Ángel Leodegario Polvo Cuapio	202506PI100210	15,903.60																																																										
	202510PI100092																																																											
Darío Leonardo Sánchez Báez	DARIO LEONARDO	696.00																																																										
Fernando Martínez Hernández	202506PI100162	1,392.00																																																										
Ingresos propios 2012	202512PI100070	94,881.00																																																										
Jesús Alejandro Téxis Salazar	202506PI100141	2,330.41																																																										
José Luis Xochipa Aguila	202510PI100093	9,860.00																																																										
Laura Ibeet Pérez Vázquez	202506PI100184	30,000.00																																																										
María Guadalupe Sandoval Meléndez	202510PI100091	4,756.00																																																										
Microsystem SA de CV	202506PI100202	3,944.00																																																										
	202506PI100203	1,442.04																																																										
	202506PI100221	1,267.01																																																										



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CUAXOMULCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO		
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA						
							Ingresos Fiscales		
							Oralia Tellez Hernández	ORALIA TELLEZ	0.4
							Pedro Hernández Caballero	202506PI100197	519.68
							Producciones Ubbee S.A de C.V.	202512PI100074	2,436.00
								202512PI100075	2,436.00
							Sonia Yulet Serrano Pérez	202506PI100165	1,500.00
							Steven Mendoza Sánchez	202506PI100140	613.91
							Su servicio Contla S.A de C.V	202512PI100073	27,259.50
								202512PI100076	101,694.61
							Thania Pérez Meléndez	202511PI1000689	50,819.60
							Verónica Genchi Montiel	202506PI100198	7.5
							Sub total		353,759.26
							Total		443,659.26
							Realizar el pago de las obligaciones pendientes de pago, anexando copia certificada de la ficha de depósito o transferencia bancaria para validar su cumplimiento.		
							NORMATIVIDAD INCUMPLIDA		Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 41 fracción XIX, 73 fracción II y 99 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
11	27		Transferencias Otorgadas por pagar a Corto Plazo	\$43,950.90		Al 31 de Diciembre del ejercicio fiscal 2025, se observa que en la cuenta " 2025 Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo " presenta un saldo de \$43,950.90; los cuales representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio; cabe señalar que el municipio no cuenta con liquidez para pagar estas obligaciones financieras, ya que tiene pasivos por \$778,091.69 y dispone de \$400,061.41 en sus cuentas bancarias:			
							Ingresos Fiscales		
							Acreedor	Ficha por pagar	Importe
							Fondo General de Participaciones 2025	2025D10IF10001	167.00
							Subtotal		167.00
							Acreedor	Ficha por pagar	Importe
							2025 Apoyo a Instituciones de enseñanza	202512PI100071	2,400.00
								202512PI100072	2,400.00
							Anallely Sánchez González	202507PI100099	164.42
							Eladio Romero Bautista	COMP ZACAMOLPA	246.85
								202509PI100059	49.45
							Gerardo Leal Torres	202512PI100067	6,000.00
							Ingresos propios 2022	2025-6.01-PAGAR	1,133.01
							José Antonio Arenas Paredes	202512PI100068	1,500.00
							Pablo Mendoza Armenta	202508PI100082	30.78
								202509PI100049	83.39
							Pedro de Vázquez Salado	202508PI100083	4,697.08
								202508PI100084	8,140.00
								202509PI100056	9,260.00



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CUAXOMULCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																																																																						
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																																																																										
							Ingresos Fiscales <table><tr><td></td><td>202509PI100052</td><td>463.68</td></tr><tr><td>Zenón Cesar Hernández Romero</td><td>COMP 2DA SECC</td><td>7,215.24</td></tr><tr><td colspan="2">Subtotal</td><td>43,783.90</td></tr><tr><td colspan="2">Total</td><td>43,950.90</td></tr></table> Realizar el pago de las obligaciones pendientes de pago, anexando copia certificada de la ficha de depósito o transferencia bancaria para validar su cumplimiento.		202509PI100052	463.68	Zenón Cesar Hernández Romero	COMP 2DA SECC	7,215.24	Subtotal		43,783.90	Total		43,950.90																																																																																										
								202509PI100052	463.68																																																																																																				
							Zenón Cesar Hernández Romero	COMP 2DA SECC	7,215.24																																																																																																				
							Subtotal		43,783.90																																																																																																				
							Total		43,950.90																																																																																																				
							NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción XIX, 73 fracción II y 99 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 272 párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																																																																																																					
							12	28		2025/Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	\$253,874.80		Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, se observa que la cuenta de "2025 Otros documentos por pagar a corto plazo" presenta un saldo de \$253,874.80 los cuales representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio; cabe señalar que el Municipio no cuenta con liquidez para cumplir con sus obligaciones financieras, ya que tiene pasivos por \$778,091.69 y dispone de \$400,061.41 en sus cuentas bancarias: <table><tr><th colspan="4">Ingresos Fiscales</th></tr><tr><th>Acreedor</th><th>Ficha por pagar</th><th>Cuenta</th><th>Importe</th></tr><tr><td>Fondo General de Participaciones 2024</td><td>TR-002 01-PI24-48</td><td>2025/ Otros documentos por pagar A C/P</td><td>1,098.44</td></tr><tr><td>Fondo ISR 2025</td><td>2025-1.01-PRESP</td><td>2025/ Otros documentos por pagar A C/P</td><td>15,000.00</td></tr><tr><td>Oscar Pérez Montiel</td><td>2025-1.01-OSC</td><td>2025/ Otros documentos por pagar A C/P</td><td>58.65</td></tr><tr><td>Ingresos Propios 2022</td><td>2025-1.01-PRES D.</td><td>2025/ Otros documentos por pagar A C/P</td><td>3,803.00</td></tr><tr><td rowspan="4">Nancy Morales Sánchez</td><td>REINT IF22 ERROR</td><td>2025/ Otros documentos por pagar A C/P</td><td>3,803.00</td></tr><tr><td>2025-1.01-02</td><td>2025/ Otros documentos por pagar A C/P</td><td>5,000.00</td></tr><tr><td>202512IF100007</td><td>2025/ Otros documentos por pagar A C/P</td><td>76,550.00</td></tr><tr><td>202512IF100008</td><td>2025/ Otros documentos por pagar A C/P</td><td>9,579.00</td></tr><tr><td rowspan="3">Román Montiel Santiago</td><td>2025-1.01-001F</td><td>2025/ Otros documentos por pagar A C/P</td><td>496.00</td></tr><tr><td>202510IF100035</td><td>2025/ Otros documentos por pagar A C/P</td><td>57,399.56</td></tr><tr><td>202511IF100014</td><td>2025/ Otros documentos por pagar A C/P</td><td>53,725.94</td></tr><tr><td colspan="3">Sub Total</td><td>226,513.59</td></tr><tr><th colspan="4">Participaciones e Incentivos Económicos</th></tr><tr><th>Acreedor</th><th>Ficha por pagar</th><th>Cuenta</th><th>Importe</th></tr><tr><td>Anallely Sánchez Gonzáles</td><td>2025-6.01-GAST</td><td>2025/ Otros documentos por pagar A C/P</td><td>231.31</td></tr><tr><td>Eladio Romero Bautista</td><td>202510PI100076</td><td>2025/ Otros documentos por pagar A C/P</td><td>1,229.04</td></tr><tr><td>Fondo General de Participaciones 2025</td><td>TR-001-01-FT25-49</td><td>2025/ Otros documentos por pagar A C/P</td><td>870.64</td></tr><tr><td>FORTAMUN 2024</td><td>TR-001 03-FFM24-4</td><td>2025/ Otros documentos por pagar A C/P</td><td>287.00</td></tr><tr><td rowspan="4">Nancy Morales Sánchez</td><td>2025-6.01-008</td><td>2025/ Otros documentos por pagar A C/P</td><td>373.67</td></tr><tr><td>202510PI100081</td><td>2025/ Otros documentos por pagar A C/P</td><td>850.00</td></tr><tr><td>2025-6.01-001-F</td><td>2025/ Otros documentos por pagar A C/P</td><td>20,152.00</td></tr><tr><td>2025-6.01-001-F</td><td>2025/ Otros documentos por pagar A C/P</td><td>3,100.00</td></tr><tr><td>Pablo Mendoza Armenta</td><td>202510PI100070</td><td>2025/ Otros documentos por pagar A C/P</td><td>47.55</td></tr><tr><td>Román Montiel Santiago</td><td>2025-6.01-002F</td><td>2025/ Otros documentos por pagar A C/P</td><td>220.00</td></tr></table>	Ingresos Fiscales				Acreedor	Ficha por pagar	Cuenta	Importe	Fondo General de Participaciones 2024	TR-002 01-PI24-48	2025/ Otros documentos por pagar A C/P	1,098.44	Fondo ISR 2025	2025-1.01-PRESP	2025/ Otros documentos por pagar A C/P	15,000.00	Oscar Pérez Montiel	2025-1.01-OSC	2025/ Otros documentos por pagar A C/P	58.65	Ingresos Propios 2022	2025-1.01-PRES D.	2025/ Otros documentos por pagar A C/P	3,803.00	Nancy Morales Sánchez	REINT IF22 ERROR	2025/ Otros documentos por pagar A C/P	3,803.00	2025-1.01-02	2025/ Otros documentos por pagar A C/P	5,000.00	202512IF100007	2025/ Otros documentos por pagar A C/P	76,550.00	202512IF100008	2025/ Otros documentos por pagar A C/P	9,579.00	Román Montiel Santiago	2025-1.01-001F	2025/ Otros documentos por pagar A C/P	496.00	202510IF100035	2025/ Otros documentos por pagar A C/P	57,399.56	202511IF100014	2025/ Otros documentos por pagar A C/P	53,725.94	Sub Total			226,513.59	Participaciones e Incentivos Económicos				Acreedor	Ficha por pagar	Cuenta	Importe	Anallely Sánchez Gonzáles	2025-6.01-GAST	2025/ Otros documentos por pagar A C/P	231.31	Eladio Romero Bautista	202510PI100076	2025/ Otros documentos por pagar A C/P	1,229.04	Fondo General de Participaciones 2025	TR-001-01-FT25-49	2025/ Otros documentos por pagar A C/P	870.64	FORTAMUN 2024	TR-001 03-FFM24-4	2025/ Otros documentos por pagar A C/P	287.00	Nancy Morales Sánchez	2025-6.01-008	2025/ Otros documentos por pagar A C/P	373.67	202510PI100081	2025/ Otros documentos por pagar A C/P	850.00	2025-6.01-001-F	2025/ Otros documentos por pagar A C/P	20,152.00	2025-6.01-001-F	2025/ Otros documentos por pagar A C/P	3,100.00	Pablo Mendoza Armenta	202510PI100070	2025/ Otros documentos por pagar A C/P	47.55	Román Montiel Santiago	2025-6.01-002F	2025/ Otros documentos por pagar A C/P	220.00
							Ingresos Fiscales																																																																																																						
							Acreedor	Ficha por pagar	Cuenta	Importe																																																																																																			
							Fondo General de Participaciones 2024	TR-002 01-PI24-48	2025/ Otros documentos por pagar A C/P	1,098.44																																																																																																			
Fondo ISR 2025	2025-1.01-PRESP	2025/ Otros documentos por pagar A C/P	15,000.00																																																																																																										
Oscar Pérez Montiel	2025-1.01-OSC	2025/ Otros documentos por pagar A C/P	58.65																																																																																																										
Ingresos Propios 2022	2025-1.01-PRES D.	2025/ Otros documentos por pagar A C/P	3,803.00																																																																																																										
Nancy Morales Sánchez	REINT IF22 ERROR	2025/ Otros documentos por pagar A C/P	3,803.00																																																																																																										
	2025-1.01-02	2025/ Otros documentos por pagar A C/P	5,000.00																																																																																																										
	202512IF100007	2025/ Otros documentos por pagar A C/P	76,550.00																																																																																																										
	202512IF100008	2025/ Otros documentos por pagar A C/P	9,579.00																																																																																																										
Román Montiel Santiago	2025-1.01-001F	2025/ Otros documentos por pagar A C/P	496.00																																																																																																										
	202510IF100035	2025/ Otros documentos por pagar A C/P	57,399.56																																																																																																										
	202511IF100014	2025/ Otros documentos por pagar A C/P	53,725.94																																																																																																										
Sub Total			226,513.59																																																																																																										
Participaciones e Incentivos Económicos																																																																																																													
Acreedor	Ficha por pagar	Cuenta	Importe																																																																																																										
Anallely Sánchez Gonzáles	2025-6.01-GAST	2025/ Otros documentos por pagar A C/P	231.31																																																																																																										
Eladio Romero Bautista	202510PI100076	2025/ Otros documentos por pagar A C/P	1,229.04																																																																																																										
Fondo General de Participaciones 2025	TR-001-01-FT25-49	2025/ Otros documentos por pagar A C/P	870.64																																																																																																										
FORTAMUN 2024	TR-001 03-FFM24-4	2025/ Otros documentos por pagar A C/P	287.00																																																																																																										
Nancy Morales Sánchez	2025-6.01-008	2025/ Otros documentos por pagar A C/P	373.67																																																																																																										
	202510PI100081	2025/ Otros documentos por pagar A C/P	850.00																																																																																																										
	2025-6.01-001-F	2025/ Otros documentos por pagar A C/P	20,152.00																																																																																																										
	2025-6.01-001-F	2025/ Otros documentos por pagar A C/P	3,100.00																																																																																																										
Pablo Mendoza Armenta	202510PI100070	2025/ Otros documentos por pagar A C/P	47.55																																																																																																										
Román Montiel Santiago	2025-6.01-002F	2025/ Otros documentos por pagar A C/P	220.00																																																																																																										



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CUAXOMULCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO						
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA										
							<table><tr><td colspan="2">Ingresos Fiscales</td></tr><tr><td>Sub Total</td><td>27,361.21</td></tr><tr><td>Total</td><td>253,874.80</td></tr></table> Realizar el pago de las obligaciones pendientes de pago, anexando copia certificada de la ficha de depósito o transferencia bancaria para validar su cumplimiento.	Ingresos Fiscales		Sub Total	27,361.21	Total	253,874.80
Ingresos Fiscales													
Sub Total	27,361.21												
Total	253,874.80												
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción XIX, 73 fracción II y 99 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.										
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS													
13	32	E02PI10051	26/02/2025	Gastos de orden social y cultural	\$742,400.00		Realizan pago por \$ 371,200.00 de la cuenta bancaria 2025 Fondo General de Participaciones, BBVA ***0196, a favor del C. Jorge Antonio Negrete Dieguez por concepto de "Presentación de grupos musicales, audio, pantallas y publicidad ", integrando como comprobación del gasto pólizas impresas por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, transferencia bancaria, orden de pago, comprobante fiscal, contrato y evidencia fotográfica, detectándose las siguientes irregularidades: 1.- Integran requisición de compra y/o servicios con número de folio 0890, de fecha 01 de enero de 2025, sin embargo, <u>dicha requisición carece de validez</u> toda vez que fue elaborada después de entregar las invitaciones a los proveedores que participarían en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas (23 de diciembre), siendo incongruente que se requiera el servicio después de que se invitó a los proveedores participantes. 2.- Integran Acta de autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de fecha 10 de enero de 2025, en la cual, autorizaron: "<i>La contratación de artística de Alfredo López "la voz de puebla", los chicos fuerza joven, producción de audio, escenarios, luces, pantallas led, publicidad de bardas, imprenta, cerca, seguridad privada y lona, para la celebración de feria que se realizará el día 18 de Enero del 2025, en la explanada, en terreno con dirección dirección en calle Isaías Montiel, segunda sección, cp. 90660 Cuaxomulco, Tlaxcala, mediante invitación a tres</i>", <u>la cual carece de validez, toda vez que, la autorización fue realizada posterior a la firma del contrato (9 de enero)</u>. Así mismo, no integran <u>el Acta de integración</u> del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios por las adquisiciones de bienes y servicios, solicitada el 22 de mayo de 2025 mediante Anexo 1 oficio número OFS/1475/2025, acreditando su debida integración. 3.- Las invitaciones entregadas a los proveedores no contienen firma, sello y fecha de recibido. Aunado a lo anterior, en las invitaciones realizadas por el Municipio mencionan que en caso de aceptar la invitación deberán recoger el catálogo de conceptos correspondientes, a partir del 26 de diciembre al 30 de diciembre de 2024, en un horario comprendido de 9:00 a 16:00 hrs, no obstante el municipio no presenta evidencia de los acuses de la entrega de los mismos, donde se visualice fecha, firma y hora de recibido, de los proveedores participantes. <u>Incumpliendo con lo establecido con el artículo 39, fracción III, que a la letra dice;</u> Artículo 39. <i>El procedimiento de invitación a cuando menos tres personas se sujetará a lo siguiente:</i> <i>III. Las invitaciones que se emitan para participar en el procedimiento de adjudicación, indicarán</i>						



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CUAXOMULCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO															
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																			
							como mínimo, la cantidad y descripción de los bienes o servicios requeridos, plazo y lugar de entrega, así como condiciones de pago; 4.- No se presenta la documentación fiscal y oficial de los 3 participantes (Constancia de situación fiscal actualizada, identificación oficial, CURP, etc.) en dicho procedimiento de Adjudicación. 5.- El Municipio presentó contrato de servicios artísticos con fecha 09 de enero de 2025, dos días antes de levantar el acta de fallo (11 de enero), siendo improcedente, ya que lo anterior contraviene lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, que establece que <i>los pedidos o contratos adjudicados deberán formalizarse en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del fallo al proveedor</i>.Aunado a lo anterior el Municipio incumplió con lo establecido en las invitaciones a los tres proveedores, toda vez que en ellas se señala que: I). El Acta de Adjudicación y Fallo debía firmarse el 09 de enero y el municipio la firmó el 11 de enero de 2025. II). La firma del contrato sería el día 10 de enero de 2025 y el municipio lo firmó el 09 de enero. <u>Por consiguiente y debido a todas las irregularidades encontradas en dicho procedimiento de adjudicación, se presume que este no se llevó a cabo y fue elaborado por el mismo personal del municipio.</u> Se relaciona el gasto: <table><tr><th>Pólizas de pago</th><th>CFDI</th><th>Proveedor</th><th>Concepto</th><th>Importe pagado</th></tr><tr><td>E02PI10051</td><td>****0E3840B72D54</td><td>Jorge Antonio Negrete Dieguez</td><td>1 Actuación de Alfredo López "la voz de puebla" para el día 18 de enero de 2025, 1 Actuación de grupo los chicos fuerza joven para la presentación del día 18 de enero del 2025, 1 Renta de producciones de audio, escenario, luces, pantalla led y planta de luz para el evento del 18 de enero de 2025, 1 publicidad de bardas e imprenta, cerca, seguridad privada y lona para el evento del 18 de enero de 2025.</td><td>\$371,200.00</td></tr><tr><td colspan="4">Total</td><td>\$371,200.00</td></tr></table> Finalmente, es importante señalar lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, que a la letra dice: <u>Artículo 18. La negativa a entregar información al OFS, así como los actos de simulación o la entrega de información falsa que se presente para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la legislación penal aplicable.</u> De no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.	Pólizas de pago	CFDI	Proveedor	Concepto	Importe pagado	E02PI10051	****0E3840B72D54	Jorge Antonio Negrete Dieguez	1 Actuación de Alfredo López "la voz de puebla" para el día 18 de enero de 2025, 1 Actuación de grupo los chicos fuerza joven para la presentación del día 18 de enero del 2025, 1 Renta de producciones de audio, escenario, luces, pantalla led y planta de luz para el evento del 18 de enero de 2025, 1 publicidad de bardas e imprenta, cerca, seguridad privada y lona para el evento del 18 de enero de 2025.	\$371,200.00	Total				\$371,200.00
Pólizas de pago	CFDI	Proveedor	Concepto	Importe pagado																		
E02PI10051	****0E3840B72D54	Jorge Antonio Negrete Dieguez	1 Actuación de Alfredo López "la voz de puebla" para el día 18 de enero de 2025, 1 Actuación de grupo los chicos fuerza joven para la presentación del día 18 de enero del 2025, 1 Renta de producciones de audio, escenario, luces, pantalla led y planta de luz para el evento del 18 de enero de 2025, 1 publicidad de bardas e imprenta, cerca, seguridad privada y lona para el evento del 18 de enero de 2025.	\$371,200.00																		
Total				\$371,200.00																		
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracciones V y XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 22 fracción II y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.																			



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CUAXOMULCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
14	33	E01PI10016	30/01/2025	Gastos de orden social y cultural	\$835,200.00		Realizan pago por \$417,600.00 de la cuenta bancaria 2025 Fondo General de Participaciones, BBVA ***0196, a favor del C. Cristian Omar Avendaño Gutiérrez por concepto de "Presentación y actuación de Sonido Famoso con producción de audio, iluminación, video, planta de luz el día 18 de enero del 2025", integrando como comprobación del gasto pólizas impresas por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, transferencia bancaria, comprobante fiscal, orden de pago, contrato, Acta de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y evidencia fotográfica, detectándose lo siguiente: <u>El Municipio de Cuaxomulco realizó procedimiento de invitación a cuando menos 3 personas, sin embargo presenta las siguientes inconsistencias:</u> 1.- No presentan las Invitaciones entregadas a los proveedores participantes. 2.- No se presenta la documentación fiscal y oficial de los 3 participantes (Constancia de situación fiscal actualizada, identificación oficial, CURP, etc.) en dicho procedimiento de Adjudicación. 3.- Se integra acta de junta de aclaraciones de fecha 02 de enero de 2025; sin embargo, <u>carece de validez</u>, toda vez que se desconocen los plazos aplicables al procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, ya que no se anexan las invitaciones debidamente firmadas y selladas de recibido por parte de los proveedores. 4.- El Acta de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios es de fecha 09 de febrero de 2025, la misma fecha en que se se levantó el Acta de Fallo (09 de enero), siendo incongruente que se apruebe la contratación y se declare el fallo de la propuesta ganadora el mismo día. 5.- Se integran cotizaciones con fechas 02, 03 y 07 de enero de 2025; <u>sin embargo, dichas cotizaciones carecen de validez</u>, toda vez que la junta de aclaraciones se realizó el día 02 de enero de 2025, resultando incongruente que una de ellas se haya entregado el mismo día de la celebración de la junta de aclaraciones. 6.- El Municipio integró contrato de servicios artísticos con fecha 10 de enero de 2025, un día después en que se levantó el acta de fallo (09 de enero de 2025). No obstante, lo anterior contraviene lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, que establece que <i>los pedidos o contratos adjudicados deberán formalizarse en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del fallo al proveedor</i>. Por lo que el contrato fue firmado un día después en que se emitió el fallo, lo cual genera la presunción de que el proveedor ya tenía conocimiento previo de ser el ganador del procedimiento, vulnerando con ello los principios de igualdad, transparencia y legalidad que deben regir las contrataciones públicas. Aunado a lo anterior, el Municipio integró otro contrato de prestación de servicios profesionales de sonorización, suministro de escenario y talentos de fecha 09 de enero de 2025, <u>el cual carece de validez</u>, toda vez que no se encuentra firmado por el prestador de servicios y no se tiene la certeza jurídica de cual contrato obliga al Municipio a pagar la contraprestación del servicio. <u>Por consiguiente y debido a todas las irregularidades descritas en dicho procedimiento de adjudicación se presume que este no se llevó a cabo y fue elaborado por el mismo personal del municipio.</u> Se relaciona gasto:



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CUAXOMULCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																							
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				Pólizas de pago	CFDI	Proveedor	Concepto	Importe pagado																			
							E01PI10016	****29B75E7D07AF	C. Cristian Omar Avendaño Gutiérrez	Presentación y actuación de sonido famoso con producción de audio, iluminación, video, planta de luz, el día 18 de enero de 2025	\$417,600.00																			
							Total							\$417,600.00																
							En consecuencia, se presume que el Municipio simuló el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas incumpliendo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios que a la letra dice: Artículo 18. La negativa a entregar información al OFS, así como los actos de simulación o la entrega de información falsa que se presente para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la legislación penal aplicable. De no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.																							
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracciones V y XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 18, 22 fracción II y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.																											
15	34	E02FS10005	27/02/2025	Maquinaria y equipo de construcción	\$1,659,728.00		Realizaron 5 anticipos que ascienden a \$514,932.00 y un finiquito por \$314,932.00 dando un pago total de \$829,864.00, de las cuentas bancarias de remanentes de ejercicios anteriores: 2021 Fondo General de Participaciones BBVA núm. ****8710, 2022 Ingresos Fiscales BBVA núm. 8621, 2022 Fondo general de participaciones BBVA núm. ****8753, 2023 Fondo General de participaciones BBVA núm. ****8818, 2023 Ingresos Fiscales BBVA núm. BBVA ****8648, y 2024 Fondo ISR BBVA núm. ***4904, a favor de la C. María Vázquez Saucedo, por concepto de "Adquisición de grúa canastilla", integrando como comprobación del gasto pólizas impresas del Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV, transferencia bancaria, comprobante fiscal, orden de pago, Acta de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, cotizaciones y evidencia fotográfica: No obstante, se observa que el municipio realizó la adquisición de "Grúa Canastilla", mediante procedimiento de adjudicación directa, debiendo realizarla a través de "Invitación a cuando menos tres proveedores", incumpliendo lo establecido en la normatividad vigente. Se relaciona el gasto:																							
							<table><tr><th colspan="4">Proveedor: María Vázquez Saucedo</th></tr><tr><th>Pólizas de pago</th><th>CFDI</th><th colspan="2">Concepto</th><th>Importe</th></tr><tr><td>E02FS10005</td><td rowspan="6">D3B42CD4-B4B9-4144-B791-F4D0DCF8E990</td><td colspan="2" rowspan="6">Grúa canastilla articulada modelo 2025, con las siguientes especificaciones: con capacidad de 350 kg, altura de 11.50 m, carrocería tipo cajonera fabricada en acero estructural A36- C-10 en frío, chasis en acero, con sistema hidráulico para la articulación de la grúa, bomba hidráulica caudal variable, controles superiores e inferiores con botoneras, toma de fuerza especial, automática con arnés general a módulo de computadora, control inferior en piso de grúa; además de control superior colocado aun costado de la canastilla, grúa articulada, acoplada y fijada a chasis en camioneta STD.</td><td rowspan="6">\$829,864.00</td></tr><tr><td>E01IF10015</td></tr><tr><td>E01IF10017</td></tr><tr><td>E01PI10001</td></tr><tr><td>E01PI10003</td></tr><tr><td>E01PI10005</td></tr></table>					Proveedor: María Vázquez Saucedo				Pólizas de pago	CFDI	Concepto		Importe	E02FS10005	D3B42CD4-B4B9-4144-B791-F4D0DCF8E990	Grúa canastilla articulada modelo 2025, con las siguientes especificaciones: con capacidad de 350 kg, altura de 11.50 m, carrocería tipo cajonera fabricada en acero estructural A36- C-10 en frío, chasis en acero, con sistema hidráulico para la articulación de la grúa, bomba hidráulica caudal variable, controles superiores e inferiores con botoneras, toma de fuerza especial, automática con arnés general a módulo de computadora, control inferior en piso de grúa; además de control superior colocado aun costado de la canastilla, grúa articulada, acoplada y fijada a chasis en camioneta STD.		\$829,864.00	E01IF10015	E01IF10017	E01PI10001	E01PI10003	E01PI10005
Proveedor: María Vázquez Saucedo																														
Pólizas de pago	CFDI	Concepto		Importe																										
E02FS10005	D3B42CD4-B4B9-4144-B791-F4D0DCF8E990	Grúa canastilla articulada modelo 2025, con las siguientes especificaciones: con capacidad de 350 kg, altura de 11.50 m, carrocería tipo cajonera fabricada en acero estructural A36- C-10 en frío, chasis en acero, con sistema hidráulico para la articulación de la grúa, bomba hidráulica caudal variable, controles superiores e inferiores con botoneras, toma de fuerza especial, automática con arnés general a módulo de computadora, control inferior en piso de grúa; además de control superior colocado aun costado de la canastilla, grúa articulada, acoplada y fijada a chasis en camioneta STD.		\$829,864.00																										
E01IF10015																														
E01IF10017																														
E01PI10001																														
E01PI10003																														
E01PI10005																														



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CUAXOMULCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Proveedor: María Vázquez Saucedo Total\$829,864.00 Cabe mencionar que el municipio presenta Acta de Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de fecha 02 de enero de 2025, donde mencionan como Justificación a realizar la adjudicación de manera directa que: " <i>Derivado de la falta de equipo suficiente para realizar el cambio de luminarias en todo el municipio, ya que los trabajos se hacen con escaleras exponiendo la seguridad de los trabajadores, generando demoras por la instalación, elevación y desmontaje de la escalera, genera que los trabajadores solo puedan realizar la sustitución de muy pocas luminarias por cada jornal de trabajo, se hace de suma importancia la adquisición de manera inmediata de una camioneta con grúa canastilla para alumbrado público y mantenimientos como podas y otros servicios. No obstante el proveedor tardó 30 días según cotización en entregar dicha adaptación, por lo que no fue de manera inmediata</i> como se mencionó en dicha acta y por lo cual en este período pudo haber llevado a cabo dicho procedimiento de adjudicación, garantizando las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. Asimismo, en el Acta de la Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios desglosan las tres cotizaciones de las empresas participantes, no obstante, al comparar las descripciones generales con las presentadas por dichas empresas, se detectó que las de las empresas Comercial VIP y Landmart (empresas no favorecidas), No coinciden, ya que difieren sus descripciones generales con las que desglosan en el Acta referida. En consecuencia, los integrantes del Comité consideraron cotizaciones diferentes a las que realmente presentaron las empresas participantes, por lo que el dicha acta carece de validez. Aunado de las tres cotizaciones presentadas de los proveedores participantes: La de las empresas Comercial VP y LANDMART no contienen las mismas características de la cotización del proveedor ganador Hidráulica Móvil del Centro, por lo que no existe igualdad de comparación entre unas cotizaciones y otra, lo cual dicha comparativa carece de validez. De no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 18 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 41 fracción V, XIX, 73 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 22 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.				
16	35	D06PI10211	30/06/2025	Gastos de orden social y cultural	\$825,920.00		Realizan pago de anticipo por \$103,240.00 de un pago total de \$412,960.00 a favor del C. Cristian Omar Avendaño Gutiérrez, por concepto de "Grupo musical el combo loco de Mike Rodríguez, producción de audio, grupo local "Gabana", publicidad en bardas, seguridad privada y lonas de 30x50" devengado en la partida de "Gastos de Orden Social y Cultural", integrando como comprobación del gasto pólizas impresas del Sistema de Contabilidad Gubernamental, comprobante fiscal, constancia de situación fiscal, cotizaciones, publicidad, evidencia fotográfica y procedimiento de adjudicación, detectándose las siguientes irregularidades: 1.- La póliza en cuestión (D06PI10211) no fue entregada en la cuenta pública digitalizada solicitada mediante oficio: OFS/2072/2025 de fecha 31 de julio de 2025 donde se requiere: La versión digitalizada de la cuenta Pública correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2025, signado por el Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala; no obstante en visita física al municipio el día 10 de octubre de 2025 mediante



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CUAXOMULCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							requerimiento No. DAEM/01/002/2025 de la misma fecha, fue solicitada en copia certificada la póliza de devengo y póliza de pago así como su documentación comprobatoria y justificativa del gasto, de lo cual el municipio presentó dicha póliza mediante oficio núm. PMC/0356/2025 de fecha 15 de octubre de 2025 signado por el Presidente municipal de Cuaxomulco. 2.- No se presenta comprobante fiscal digital por el anticipo otorgado a dicho proveedor, solo presentan un comprobante fiscal expedido por el C. Cristian Omar Avendaño Gutiérrez, por el monto total del gasto por \$412,960.00 de fecha 20 de mayo de 2025. 3.- No se presenta Contrato donde se desglosen los conceptos pagados, horarios y lugar de las presentaciones y del evento, metros lineales de bardas, número de elementos de seguridad, equipo con el que cuentan dichos elementos, actividades a realizar, tiempo del servicio, cantidad de lonas, cláusula del anticipo, fechas y forma de pago, costos unitarios, cláusula de incumplimiento, firmado y sellado por el presidente municipal y el prestador de servicios. 4.- Solo se presentan dos cotizaciones de dos proveedores, en las cuales los conceptos cotizados varían entre una y otra, por lo cual no existe igualdad de comparación. 5.- El Municipio de Cuaxomulco realizó procedimiento de invitación a cuando menos 3 personas sin embargo se detectan las siguientes inconsistencias: a) Omiten las Invitaciones de los 2 proveedores participantes que no se vieron favorecidos, las cuales deben contener firma, sello y fecha de recibido, <u>ya que solo presentan la invitación con firma de recibido del proveedor ganador con fecha 23 de mayo.</u> b) La invitación del proveedor ganador No presenta los "LINEAMIENTOS", (mismas que contienen los requisitos, especificaciones y anexos complementarios necesarios que deben cumplir, sin excepción alguna, todos los interesados a participar en la presente invitación a cuando menos tres proveedores). c) En la invitación del proveedor ganador menciona que en caso de aceptar deberán recoger el catálogo de conceptos correspondientes, <i>a partir del: 7 de mayo de 2025 hasta el 15 de mayo de 2025 y también menciona: a partir del 25 de abril al 30 de abril de 2025, en un horario comprendido de 9:00 a 16:00 hrs, no obstante dicha invitación carece de validez, ya que menciona dos fecha distintas, así como el municipio no presenta evidencia de los acuses de la entrega de los mismos, donde se visualice fecha, firma y hora de recibido, de los "TRES" proveedores participantes.</i> <u>Incumpliendo con lo establecido con el artículo 39, fracción III, que a la letra dice:</u> <i>Artículo 39. El procedimiento de invitación a cuando menos tres personas se sujetará a lo siguiente:</i> <i>III. Las invitaciones que se emitan para participar en el procedimiento de adjudicación, indicarán como mínimo, la cantidad y descripción de los bienes o servicios requeridos, plazo y lugar de entrega, así como condiciones de pago;</i> d) No se presenta la documentación fiscal y oficial de los 3 participantes (Constancia de situación fiscal actualizada, identificación oficial, CURP, etc.) en dicho procedimiento de Adjudicación. e) Presentan Acta de Junta de Aclaraciones de fecha 06 de mayo de 2025; sin embargo, la misma carece de validez, toda vez que se desconoce el plazo aplicado al procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, ya que solo anexan una invitación firmada y sellada de recibido por el proveedor ganador.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CUAXOMULCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO															
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																			
							<u>Por consiguiente y debido a todas las irregularidades encontradas en dicho procedimiento de adjudicación se presume que este no se llevó a cabo y fue elaborado por el mismo personal del municipio.</u> Se relaciona el gasto: <table><tr><th>Pólizas de pago</th><th>CFDI</th><th>Proveedor</th><th>Concepto</th><th>Importe pagado</th></tr><tr><td>E05PI0044 (Anticipo)</td><td>****9C314EB8567</td><td>C. Cristian Omar Avendaño Gutiérrez</td><td>1. Actuación de grupo musical "El combo loco de Mike Rodríguez" 1. Renta de producción de audio 1. Actuación en vivo del grupo Local "Gabana". 1. Publicidad den bardas de imprenta, cerca perimetral, seguridad privada y lona de 30*60 metros.</td><td>\$412,960.00</td></tr><tr><td colspan="4">Total</td><td>\$412,960.00</td></tr></table> Al respecto, es importante señalar lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios que a la letra dice: <u>Artículo 18.</u> La negativa a entregar información al OFS, así como los actos de simulación o la entrega de información falsa que se presente para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la legislación penal aplicable. De no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.	Pólizas de pago	CFDI	Proveedor	Concepto	Importe pagado	E05PI0044 (Anticipo)	****9C314EB8567	C. Cristian Omar Avendaño Gutiérrez	1. Actuación de grupo musical "El combo loco de Mike Rodríguez" 1. Renta de producción de audio 1. Actuación en vivo del grupo Local "Gabana". 1. Publicidad den bardas de imprenta, cerca perimetral, seguridad privada y lona de 30*60 metros.	\$412,960.00	Total				\$412,960.00
Pólizas de pago	CFDI	Proveedor	Concepto	Importe pagado																		
E05PI0044 (Anticipo)	****9C314EB8567	C. Cristian Omar Avendaño Gutiérrez	1. Actuación de grupo musical "El combo loco de Mike Rodríguez" 1. Renta de producción de audio 1. Actuación en vivo del grupo Local "Gabana". 1. Publicidad den bardas de imprenta, cerca perimetral, seguridad privada y lona de 30*60 metros.	\$412,960.00																		
Total				\$412,960.00																		
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracciones V y XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 22 fracción II y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.																			
PERSPECTIVA DE GÉNERO, PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES.																						
17	37	Cuenta Pública		Verificar el cumplimiento normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de violencia en contra de las mujeres, así como acciones y resultados obtenidos			Con la finalidad de constatar las acciones implementadas por el ente fiscalizable en materia de perspectiva de género, así como en la prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres, tal como lo establece la normativa vigente, misma que entre los principales ordenamientos señala: Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala. Artículo 14 fracción V. Incorporar en el Presupuesto de Egresos la asignación de recursos para el cumplimiento de la política estatal en materia de igualdad de género. Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala. Artículo 15. En materia de violencia familiar, el Estado y sus municipios establecerán: I. Unidades especializadas para la atención psico jurídica;															



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CUAXOMULCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Artículo 33. En materia de atención a la violencia institucional el Estado y sus municipios impulsarán: I. Unidades en contra de la violencia contra las mujeres en las dependencias y entidades que integran la Administración Pública del Estado y que se determinen por el Sistema Estatal. Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Artículo 273 fracción VI cuarto párrafo. El Presupuesto de egresos será elaborado con perspectiva de género debiendo, ser ejercido y evaluado en función de sus logros en el bienestar de mujeres y hombres. En este contexto, se realizó requerimiento de información número DAEM/01/006/2025 al municipio de Cuaxomulco, a fin de contar con elementos necesarios para poder comprobar el cumplimiento de la normativa antes mencionada; así como de las acciones implementadas por el ente fiscalizable en materia de perspectiva de género y de la prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres; al respecto el municipio dio respuesta mediante oficio no. PMC/0051/2026 y una vez realizado el análisis de la información presentada se tiene que el municipio Cuaxomulco, incumplió con la normativa de acuerdo a lo siguiente: • El Municipio señala que el Presupuesto de Egresos no fue elaborado con perspectiva género. • El municipio señala un monto de \$0.00 y el 0% del presupuesto aprobado destinado a la ejecución de programas de igualdad y perspectiva de género. • El municipio no consideró partidas presupuestarias destinadas a acciones en materia de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres. • El Municipio señaló que tiene un monto de \$0.00 y el 0% de su presupuesto aprobado para ejecutar las acciones en materia de prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres, respecto del total del presupuesto autorizado. • El Municipio señala que promueve campañas de sensibilización en medios de comunicación para prevenir y eliminar toda forma de discriminación y violencia contra las mujeres, sin embargo, no remite evidencia documental que acredite su dicho. • El Municipio señala que se han realizado cursos de capacitación para los servidores públicos en materia de prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres; sin embargo, no remite evidencia documental que permita acreditar que dichas capacitaciones se hayan impartido al personal del municipio. • De igual forma manifiestan que difunde los servicios que presta en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres; sin embargo, no remite evidencia documental que permita acreditar la difusión y prestación de dichos servicios. • El Municipio indica que no cuenta con una Unidad en contra de la Violencia contra las Mujeres. • El Municipio no cuenta con guía de asistencia inmediata para miembros de seguridad pública y protección civil para atender casos de violencia contra las mujeres. • El Municipio no constituyó una Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de género. Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CUAXOMULCO

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 4 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 fracción II de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala; 14 fracción V de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala; 33 fracción XXXV de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 273 fracción VI cuarto párrafo, 273 Bis y 273 Ter fracciones I, II, III y V del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
17 TOTAL DE OBSERVACIONES.							